



TRANSCRIPCION  
SMP  
ESCRITURA ORIGINAL

# Resolución Directoral

" Año de la Consolidación del Mar de Grau "

No. 0196 -2016-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 15 AGO 2016

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal de Derecho Público, estando sus funciones regida por el sistema jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

El Control Interno es un proceso continuo dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales. De esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas;

Que, el control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de





TRANSCRIPCIÓN  
- [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

# Resolución Directoral

Oficina Ejecutiva Regional  
Plan COPESCO  
E.F.F.E. (o)  
Verificación Presupuestaria

autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección; de esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas, de esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas;

OFICINA DE ADMINISTRACION  
E.F.F.E. (o)  
Verificación Presupuestaria  
COPESCO

Que, mediante Informe N° 002-2016-CCI-PER-PLAN COPESCO, se solicita la aprobación del Reglamento del CCI-PER-PLAN-COPESCO, adjuntando el acta de acuerdo N° 02, con visto de conformidad la Sub Dirección Ejecutiva, mediante Memorandum N° 1200-070-2016;

DIRECTOR EJECUTIVO  
Ing. Jorge L. Alanya Alcalde  
COPESCO

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que el Control Gubernamental consiste en la Supervisión, Vigilancia-y Verificación de los actos y resultados de la Gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones, preventivas, correctivas pertinentes;

Que, a su vez el Artículo 7, del señalado cuerpo normativo Ley del Sistema Nacional de Control de Control y de la Contraloria General de la República, que a la letra dice: El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior; el subrayado es nuestro;

Que, para la expedición del presente acto administrativo es pertinente tomar en cuenta la Ley Control Interno de las Entidades del Estado N° 28716; Manual de Operaciones del Proyecto Especial Plan COPESCO", del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2015-GR CUSCO/GR, normas que regulan dichos procedimientos;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016; se ha dispuesto aprobar la Directiva N° 013-2016-GC/GPROD, de la " Implementación del Sistema de control Interno de las Entidades del Estado"; mediante la cual se señala los lineamientos a seguir en el presente;



TRANSMISION  
ES COPIA DEL ORIGINAL

# Resolución Directoral

En consecuencia, estando al Visto en Calidad de conformidad de la Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 841-2015-GR-CUSCO/PR, de fecha 01 de setiembre del 2015;

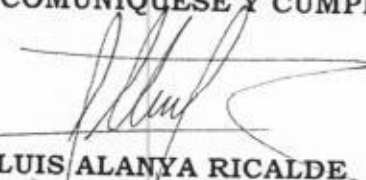
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR**, el Reglamento de Comité de Control Interno, conforme a los lineamientos establecidos por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016; y, la Directiva N° 013-2016-GC/GPROD, el mismo que consta de seis folios.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER:** que, la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, al Gobierno Regional del Cusco, y a los integrantes del Equipo de Trabajo designado para los fines correspondientes de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**JORGE LUIS ALANYA RICALDE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL**  
**PER PLAN COPESCO**